



Acuerdo de colaboración entre la Asociación Española de Cirujanos (AEC), la Fundación Cirugía Española (FCE), la Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT) y la Fundación de la Sociedad Española de Cirugía Torácica.

Versión 2.0.

D. Salvador Morales Conde (DNI. 27307606M), Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Española de Cirujanos (AEC) y del Patronato de la Fundación Cirugía Española (FCE), D. Pablo León Atance (DNI 04582638A), Presidente de la Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT), y D. José M. Galvis Caravajal (DNI 73653348B), presidente de la Fundación de la Sociedad Española de Cirugía Torácica,

Exponen,

Que en virtud de la coincidencia de socios y fines estratégicos generales y teniendo en cuenta que los medios para conseguir sus objetivos son similares (celebración de eventos de carácter científico, edición de publicaciones, guías, etc.) y manteniendo ambas sociedades y respectivas Fundaciones sus estatutos, estructuras, juntas directivas y demás órganos de administración y personalidad jurídica de forma independiente,

Acuerdan:

Artículo preliminar.

Se hará referencia de forma genérica a la AEC y a la SECT, si bien el acuerdo se establece entre la AEC, la FCE, la SECT y la Fundación SECT, sin perjuicio de que la reglamentación e implementación de cada punto de dicho acuerdo corresponda a una u otra entidad, dotada de personalidad jurídica y administración independiente, conforme a las actividades que a cada una le sean propias en base a sus respectivos estatutos.

Artículo 1. Marco de colaboración entre la AEC y la SECT

- 1.1. Las partes acuerdan actualizar el documento marco que da forma a la colaboración entre ambas sociedades que se firmó con fecha 11 de junio de 2012.
- 1.2. Los acuerdos de este documento tendrán validez de un año desde la fecha de la firma, siendo renovables automáticamente salvo que cualquiera de las partes considere invalidar parcial o totalmente los mismos, lo cual podrán realizar ambas sociedades de forma unilateral. Asimismo, los acuerdos podrán modificarse, actualizarse o ampliarse previo acuerdo entre ambas sociedades de forma anual.
- 1.3. La colaboración entre ambas sociedades se realiza a través de la sección de Cirugía Torácica de la AEC. La elección del coordinador de esta sección se realiza conforme a los estatutos de la AEC. La Junta Directiva de la SECT presentará a tal efecto una terna de miembros que pertenezcan a ambas sociedades para que la AEC proceda a la designación correspondiente.
- 1.4. El coordinador de la Sección de Cirugía Torácica de la AEC pasará de manera automática a formar parte como vocal de los Comités de Asuntos Profesionales, de Docencia y Científico de la SECT durante todo el tiempo que dure su cargo, cesando en los mismos en el momento en que finalice el mismo en la AEC.
- 1.5. La Fundación SECT y la Fundación Cirugía Española podrán abrir canales de comunicación y negociación para el desarrollo e implementación de actividades objeto de ambas en base a sus respectivos estatutos.

Artículo 2. Respeto a los beneficios de los socios.

- 2.1. Los **socios de la AEC** con título de cirujano general que estén dados de alta en la sección de Cirugía Torácica se beneficiarán de:
 - Cuota de socio SECT (residente o numerario, según sea el caso) para el Congreso de la SECT
 - Cuota de socio SECT (residente o numerario, según sea el caso) para los cursos organizados por la SECT. La SECT se reserva el derecho a considerar criterio de inscripción a un curso la titulación de cirujano torácico.
 - Cuota de Miembro Asociado si desean ser socios de la SECT.
 - Poder aplicar a becas y ayudas de la SECT, con la normativa que en cada caso el comité científico y la Junta Directiva de la SECT establezcan respecto a los

requisitos que las solicitudes deben cumplir. En este sentido, la SECT se reserva el derecho de establecer en cada convocatoria de beca o ayuda, la titulación de cirujano torácico como criterio para poder optar a ella.

2.2. Los **socios de la SECT** con título de cirujano torácico se beneficiarán de:

- Cuota de socio de la AEC (numerario o en formación según proceda) para la inscripción en congresos y reuniones nacionales.
- Cuota de socio de la AEC (numerario o en formación según proceda) para las cuotas de inscripción en cursos organizados por la AEC. La AEC se reserva el derecho a considerar criterio de inscripción a un curso la titulación de cirujano general.

Artículo 3. Congresos y Reuniones Nacionales Oficiales.

3.1. Congresos de la SECT:

- Se invitará a un miembro de la AEC bien como ponente en una mesa de interés transversal para ambas especialidades o bien en calidad de co-moderador de comunicaciones que puedan estar relacionadas con el ámbito de la cirugía general, quedando a criterio del comité organizador de cada congreso el tipo de participación. La invitación se hará al comité científico de la AEC a través del coordinador de la Sección de Cirugía Torácica.
- El Presidente de la Junta Directiva de la AEC estará invitado al Congreso Anual SECT, procediéndose a cursar esta invitación de forma oficial en cada edición. Esta invitación sería extensible, en su caso, al miembro de la Junta Directiva de la AEC en quien el Presidente delegase la misma.

3.2 Congresos y Reuniones Nacionales de la AEC:

- Las actividades desarrolladas por la Sección de Cirugía Torácica se realizarán si es posible en una única jornada del Congreso o Reunión, para favorecer y simplificar los desplazamientos y estancias de los participantes.
- Se valorará por parte del Comité de Congresos una cuota de inscripción reducida de un día para socios de la SECT que estén interesados en participar en las actividades propias de la Sección.

- La Sección de Cirugía Torácica organizará una mesa con temas de interés para cirujanos generales en relación con patología quirúrgica torácica.
- La Sección de Cirugía Torácica organizará un taller o seminario al menos bianualmente con actividades teórico-prácticas de interés para cirujanos generales. Se fomentará la participación en forma de patrocinio de estos talleres o actividades de la industria, sobre todo aquella que por el tipo de productos que desarrolle no participe habitualmente en actividades de la AEC y que pueda estar interesada a su vez en hacer llegar los mismos al ámbito de los cirujanos generales (drenajes torácicos, instrumental específico de cirugía torácica, dispositivos de sello de agua, etc.).
- Las actividades científicas que organice la Sección de Cirugía Torácica de la AEC deberán contar con el aval del Comité Científico de la SECT y el visto bueno de la Junta Directiva.
- En la determinación de las fechas para la realización de las principales actividades científicas o de formación continuada de cada Sociedad (Congresos y Reuniones Nacionales de la AEC y Congreso y Curso de Actualización de la SECT), se intentará evitar solapamientos por ambas partes. Sin embargo, se valorará aproximar en el tiempo la realización de determinadas actividades, previo acuerdo de ambas partes, si de esa forma puede fomentarse la participación.

Artículo 4. Revista “*Cirugía Española*” como órgano de expresión de ambas Sociedades.

- La AEC y la SECT mantienen el acuerdo de que la revista “*Cirugía Española*” sea revista oficial y órgano de expresión de la SECT. La colaboración se desarrollará según los acuerdos que el Comité de Redacción de la propia revista establezca con el Comité Científico de la SECT (números adicionales, información diversa, etc.). El logotipo de la SECT figurará a pie de la primera página explicitando ser órgano oficial también de esta Sociedad. Por parte de la SECT este acuerdo quedó aprobado por la Asamblea General celebrada el 18 de mayo de 2012.
- La SECT se compromete a remitir a “*Cirugía Española*” una publicación de tipo revisión de un tema de interés general (documentos de consenso, revisiones sistemáticas, etc.) con periodicidad anual. La Sección de Cirugía Torácica de la AEC y el Comité científico de la SECT serán los encargados de

proponer, seleccionar y desarrollar los temas, sin perjuicio de que el Comité Editorial de Cirugía Española y el Comité Científico de la AEC puedan proponer temas que resulten de interés general para la revista y sus lectores. En cualquier caso, el Comité Editorial será el que considere la oportunidad de la publicación de esta aportación en base a los criterios editoriales propios de la revista.

- La SECT tendrá presencia en el comité editorial de la revista “Cirugía Española” a través de un editor cirujano torácico propuesto por la Junta Directiva, con el visto bueno del Comité Editorial de la AEC.

Artículo 5. Presencia en medios digitales y redes sociales

- En la página web la AEC (www.aecirujanos.es) y de la SECT (www.sect.es) se establecerán enlaces de acceso mutuos cruzados, tanto a la portada del sitio web, como a información de actividades que se consideren de interés para sus miembros.
- La colaboración referida en el punto anterior es aplicable a las distintas vías de difusión y en redes sociales, con el fin último de potenciar la actividad y visibilidad tanto de ambas Sociedades como de sus respectivas fundaciones.

Artículo 6. Actividades de Formación Continuada

- Ambas Sociedades intentarán desarrollar entre sus actividades formativas contenidos de interés general transversal para cirujanos torácicos y generales. La sección de cirugía torácica de la AEC, de acuerdo con el comité de Formación Continuada de la SECT, será la encargada de promocionar y coordinar dichas actividades.
- La AEC y la SECT difundirán entre sus socios estas actividades formativas.
- De forma específica, las actividades formativas desarrolladas online, como los *webinars*, estarán accesibles en el campus virtual de la Sociedad que lo ha desarrollado y podrán establecerse enlaces directos desde el campus de la otra Sociedad con el fin de difundir al máximo el contenido que pueda ser de interés mutuo. Para ello se deberá contar con el visto bueno de los comités correspondientes de una y otra (científico/formación continuada). Esta difusión estará limitada en el caso de alguna de estas actividades formativas está patrocinada por terceras partes, debiéndose ceñir en estos

casos dicha difusión a los acuerdos establecidos para cada situación específica. En todo caso, se intentará a la hora de establecer dichos patrocinios contemplar la difusión de los contenidos por ambos campus virtuales, toda vez que supone una mayor visibilidad a la entidad patrocinadora.

- La formación de cirujanos generales y torácicos en trauma se considera de especial interés. En ese sentido, la SECT promocionará entre sus socios los cursos ATLS y DSTC que desarrolla la AEC. Así,, se establecerá una beca anual específica dentro de la SECT que consista en la realización de uno de estos dos cursos. Los criterios, normativa y financiación de dicha beca se establecerán de forma conjunta entre la Fundación SECT, su comité de Formación Continuada, y la Junta Directiva de la AEC, bajo la coordinación operativa de sus secciones de cirugía torácica y de trauma y cirugía de urgencias. Se intentará que esta beca pueda estar sufragada por algún patrocinador externo.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2022

D. Salvador Morales Conde
Presidente AEC
Presidente FCE

D. Pablo León Atance
Presidente SECT

D. José M. Galvis Caravajal
Presidente Fundación SECT